

Número de finca	Propietario y domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie — m ²
54	Jesús Arnal Lloro.—Cartirana (Huesca)	27 y 23	1	C. S.	670
56	Antonio Roldán Escolano.—Cartirana (Huesca)	18	1	C. S.	833
58	Antonio Escolano Aguarales.—Cartirana (Huesca)	14	1	C. S.	610
60	Viuda de Máximo Lardies Cajal.—Cartirana (Huesca)	13	1	C. S.	460
62	Antonio Escolano Aguarales.—Cartirana (Huesca)	1 a	1	C. S.	2.000
64	Tomás Casbas Ará.—Fernando el Católico, 12. Jaca (Huesca)	2	1	C. S.	945 (datos de iryca)
66	José Jiménez Jiménez.—Borrés (Huesca)	120	3	C. S.	848
68	Ramón Rabal Bescós.—Borrés (Huesca)	119	3	C. S.	1.240
70	Domingo Bergua Azón.—Borrés (Huesca)	117	3	C. S.	480
72	José Jiménez Jiménez.—Borrés (Huesca)	118	3	C. S.	252
74	Manuel Bendrés Ainsa.—Borrés (Huesca)	320	3	C. S.	510
76	Francisco Pérez Calvo.—Borrés (Huesca)	319	3	C. S.	735

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14257 ORDEN de 29 de diciembre de 1982 por la que se autoriza al Centro «E. C. O.» como Centro privado de Enseñanza a Distancia para la impartición de diferentes cursos.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Jaime Miralles Rodó, como titular del Centro «E. C. O.», de enseñanza por correspondencia, con domicilio en paseo Carlos I, número 75, 6.º, 1.ª, de Barcelona-5, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de Enseñanza a Distancia para la impartición de diferentes cursos, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre; Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 20 de julio de 1956, con el número 81;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Generalidad de Cataluña, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable del Jefe de los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la aludida Generalidad;

Visto el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre; Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y Resolución de 24 de marzo de 1982, que regulan la modalidad de Enseñanza a Distancia a impartir por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas;

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en el apartado F) del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre);

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «E. C. O.», con domicilio en el paseo Carlos I, número 75, 6.º, 1.ª, de Barcelona.

Segundo.—Autorizar y clasificar, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, las enseñanzas siguientes:

Apartado F):

- Curso de Dibujo Humorístico.
- Curso de Caricatura Personal.
- Curso de Dibujos Animados.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14258 ORDEN de 10 de marzo de 1983 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Pre-escolar y General Básica que se citan.

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º, de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Número de expediente: 15.413.

Municipio: Fuenlabrada. Domicilio: Calle Andorra, 17. Denominación: «Gredos». Titulares: Jesús Casado Salgado y Vicenta Chinarro Vadillo. Fecha de autorización previa: 30 de junio de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

Número de expediente: 15.048.

Municipio: Móstoles. Domicilio Calle Simón Hernández, 82, urbanización «Versalles». Denominación: «El Bosque». Titular: Don Gregorio Vicente Pérez. Fecha de autorización previa: 7 de febrero de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Número de expediente: 15.850.

Municipio: Parla. Domicilio: Calle Palencia, sin número. Denominación: «Canguro». Titular: Doña Sabina López Berzal. Fe-

cha de autorización previa: 14 de julio de 1981. Nivel: Pre-escolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Santander

Número de expediente: 16.146.
Municipio: Astillero. Domicilio: Calle Bernardo Lavín, 17, B. Denominación: «Villa Luisa». Titular: Doña María Elena Ortega Aguilera. Fecha de autorización previa: 5 de mayo de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 28.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Número de expediente: 16.154.
Municipio: Los Realejos. Domicilio: Calle Reyes Católicos. Denominación: «Nuestra Señora de los Remedios». Titular: Doña Florentina Díaz Hernández. Fecha de autorización previa: 27 de julio de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 20.

14259 *ORDEN de 11 de marzo de 1983 por la que se rectifica la de 28 de octubre de 1982 que aprobó el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad del País Vasco.*

Ilmo. Sr. Por Orden ministerial de fecha 28 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1983), se aprobó el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad del País Vasco.

Habiéndose producido un error de omisión en el anexo de la citada Orden ministerial, se hace preciso proceder a su subsanación.

Por lo que este Ministerio ha dispuesto:

Rectificar el anexo de la Orden ministerial de fecha 28 de octubre de 1982, de manera que donde dice: «Optativas quinto curso (completar hasta un número de 6)», debe incluirse junto a las asignaturas optativas allí establecidas la de «Televisión Informativa». Por otra parte el final del anexo debe completarse con las siguientes «Observaciones generales»: Todas las materias se impartirán a razón de tres horas semanales de clases teóricas. Para las materias que precisen de clases prácticas se señalará una hora semanal como mínimo.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 11 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

14260 *ORDEN de 17 de marzo de 1983 por la que se autoriza al «Centro de Estudios Politécnicos, Sociedad Anónima» (CEDEP), para la impartición de diversos cursos, como Centro privado de enseñanza a distancia.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Juan Carlos Solé Aragay, como Administrador del «Centro de Estudios Politécnicos, S. A.» (CEDEP), en solicitud de que por este Ministerio se conceda autorización de apertura y funcionamiento como Centro Privado de Enseñanza a Distancia del denominado Centro CEDEP, con domicilio en calle Ronda de San Pedro, 74, Barcelona-10, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que se ha recibido en la Dirección General de Enseñanzas Medias el expediente de referencia, a través de la Generalidad de Cataluña, acompañando toda la documentación exigida en la citada normativa, reguladora de la enseñanza privada a distancia, y con los informes favorables del Ilustrísimo señor Director Provincial de Educación y Cultura de Barcelona;

Resultando que las enseñanzas solicitadas pueden encuadrarse en el apartado f) del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre;

Vistas las normas legales ya citadas, reguladoras de la modalidad de enseñanza a distancia impartida por Centros Privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de enseñanza a distancia al denominado CEDEP, con domicilio en calle Ronda de San Pedro, 74, en Barcelona-10, para impartir las enseñanzas solicitadas que se enumeran en el apartado segundo.

Segundo.—Autorizar y clasificar, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, las enseñanzas siguientes:

Apartado F):

- Curso de Mecanografía y Correspondencia.
- Curso de Mecanografía y Correspondencia 2.º nivel.
- Curso Práctico de Contabilidad.
- Curso de Oficinas y Despachos 1.º nivel.
- Curso de Oficinas y Despachos 2.º nivel.
- Curso de Secretaría 1.º nivel.
- Curso de Secretaría 2.º nivel.
- Curso de Experto en Guarderías.

Las cuales no tendrán efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de que variasen las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14261 *ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «La Ribera» de Cabrerizos (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: El titular del Centro privado de Educación Especial «La Ribera», sito en calle Casimiro de Salamanca, de Cabrerizos (Salamanca), solicita autorización definitiva de funcionamiento para el citado Centro.

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento de Salamanca, que se ha unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y la Orden ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «La Ribera», sito en calle Casimiro de Salamanca, de Cabrerizos (Salamanca), siendo su titular la Asociación de Padres de Paralíticos Cerebrales y E. A. de Salamanca, que queda constituido con dos unidades de Pedagogía terapéutica (para paralíticos cerebrales) y una capacidad de 16 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

14262 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número en dicha Real Academia.*

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963 y por fallecimiento del excelentísimo señor don Ramón Turrientes Miguel, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un curriculum vitae del candidato en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Académico-Secretario perpetuo, Manuel Ortega Mata.